

La Corte, una forma de resolver un conflicto entre empresas

Las Cámaras de Comercio y varios colegios profesionales impulsaron esta asociación, que ofrece un procedimiento rápido y efectivo

Redacción
Teruel

Existe una forma de no llegar a los tribunales a la hora de resolver un conflicto entre empresas: la mediación y el arbitraje. Para ello, las Cámaras de Comercio aragonesas, y colegios de abogados, notarios, procuradores, economistas e ingenieros, impulsaron en 2008 la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación, que tiene su sede en la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y que cuenta también con una delegación en la Cámara de Teruel.

Socios de una empresa que ya no comparten una visión común y deciden separarse, problemas de sucesión en empresas familiares, desavenencias en una relación contractual, conflictos empresariales y civiles que requieren especial confidencialidad... Son casos que pueden resolverse a través de estos sistemas. Para ello, es fundamental que en los contratos entre empresas figure una cláusula de sometimiento al arbitraje y a la mediación de la Corte Aragonesa, algo que deben tener en cuenta los abogados y procuradores a la hora de elaborar los acuerdos.

Una de las principales ventajas de la mediación y el arbitraje es la rapidez: la ley establece un plazo de seis meses para el arbitraje y dos meses para la mediación, mientras que en la actualidad los procesos judiciales se alargan en el tiempo, provocando un lastre en el tejido empresarial. También son sistemas más económicos, sencillos y flexibles que la justicia tradicional.

Además, los árbitros y mediadores integrados en el censo de la Corte Aragonesa de Arbitraje son personas de reconocido prestigio en el campo jurídico y económico, con muchos años de experiencia y formación específica y



La delegación en Teruel de la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación se ubica en la sede de la Cámara

especializada en distintas materias, capaces de conocer y resolver las controversias que surjan con total imparcialidad y alta competencia profesional.

Ventajas

La garantía de confidencialidad es otra de las ventajas de la mediación y el arbitraje, algo que facilita que la relación entre las empresas no llegue a deteriorarse, pues salvaguarda la imagen empresarial y evita que terceros se enteren de determinados problemas. El procedimiento garantiza la plena igualdad de oportunidades y el respeto hacia los puntos de vista de cada parte, para que las empresas encuentren una solución amistosa y flexible a sus diferencias, sin que sus relaciones comerciales se vean necesari-

amente alteradas. Y, por supuesto, es un método efectivo, con fuerza legal, pues produce los mismos efectos que una sentencia judicial, obligando a la parte condenada a cumplir la decisión emitida por el árbitro.

Ambos métodos son rápidos y eficaces, pero no son iguales. En la mediación el mediador puede proponer soluciones aunque serán finalmente las partes las que decidan la resolución del problema, es decir, lo que diga el tercero no es vinculante. Sin embargo, en el arbitraje, el tercero dictará un *laudo* (como una sentencia) resolviendo sobre la disputa, y ese laudo será de obligado cumplimiento para las partes. Si una de las partes no cumple, la otra podrá acudir a un tribunal para que obliguen al cumplimiento.

Para que las empresas comprueben estas ventajas y se animen a utilizar los servicios de mediación y arbitraje, la Corte Aragonesa también pone a su disposición un servicio gratuito de orientación al arbitraje y a la mediación. Consiste en convocar a las partes a una reunión voluntaria y sin compromiso para valorar las posibilidades de solucionar el conflicto mediante arbitraje o mediación.

En dicha reunión, personal especializado de la Secretaría de la Corte analiza, junto con los interesados o sus asesores, el asunto en cuestión y, de ser viable e interesar su resolución mediante arbitraje o mediación, realiza una estimación inicial del tiempo de duración y coste del mismo.

Divulgación y administración en el ámbito civil y mercantil

La Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación es la entidad que tiene como misión la divulgación y administración del arbitraje y de la mediación en el ámbito civil y mercantil como medios alternativos para la resolución de conflictos.

Esta constituida desde el año 2008 por el Consejo Aragones de Cámaras de Comercio, el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, el Colegio Notarial de Aragón, el Colegio de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, el Colegio de Economistas de Aragón y el Colegio de Procuradores de Zaragoza.

El presidente y el secretario de la Corte son a su vez las mismas personas que ostentan estos cargos en la Cámara de Teruel: Jesús Blasco y Santiago Utreras, respectivamente.

A través de la secretaría, se encarga de gestionar el procedimiento arbitral, desde la admisión, en base a la existencia de un convenio o de una cláusula o acuerdo arbitral que refleja el sometimiento expreso de las partes al arbitraje de la Corte, hasta el control de calidad formal del laudo, realizando las comunicaciones a las partes, la designación de los árbitros y la fijación de los costes del procedimiento.

La Corte ofrece además la mediación como instrumento para la solución de conflictos entre empresas y problemas internos de empresas y particulares en el ámbito civil y mercantil, garantizando los principios básicos que deben regir cualquier procedimiento de mediación: la voluntariedad de las partes, la imparcialidad, la confidencialidad del procedimiento y del mediador.

Diario de Teruel

MUNICIPIOS DE ARAGÓN CON REPARTO DIARIO

Albaláte del Arzobispo Albarracín Alcañiz
Alcorisa Andorra Alloza Ariño Calamocha
Cella Híjar Huesca La Puebla de Valverde
Mora de Rubielos Orihuela del Tremedal Sarrión
Samper de Calanda Teruel Zaragoza

Contacte con nosotros en suscripciones@diariodeteruel.net, llamando al teléfono 978 61 70 87 (Extensión 14) o a través de nuestra web www.diariodeteruel.es

SUSCRÍBETE